

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-019155-DECAL

Ciudad y Fecha: Manizales, 12 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZABAL
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales
 Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 151834

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ O FINAL ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/01/2026	Hasta	12/02/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-062852-MEMAZ del 15/09/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO, Conductor Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.
- Mediante acta N° AE-2025-039714-DECAL del 17 de septiembre de 2025 se llevó a cabo reunión de coordinación e inicio de ejecución con la firma contratista.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-086743-MEMAZ del 28/12/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA, Responsable de mantenimiento Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007694-MEMAZ del 31/01/2026, el señor (a) TC, CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO, Conductor Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**
 - Informe de supervisión mes de septiembre GS-2025-123936-DECAL de fecha 18 de octubre de 2025.
 - Informe de supervisión mes de octubre GS-2025-135561-DECAL de fecha 17 de noviembre de 2025.
 - Informe de supervisión mes de noviembre GS-2025-150183-DECAL de fecha 16 de diciembre de 2025.
 - Informe de supervisión mes de diciembre GS-2026-006389-DECAL de fecha 17 de enero de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	151834 del 15/09/2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
Contratista	AUTOMAYOR SA. NIT 860034604 Carrera 14 N° 81-19 oficina 205 Bogotá D.C cce@automayor.com.co
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Orden de Compra \$ 258.942.509,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS , moneda legal vigente, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	- No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Orden de Compra \$ 258.942.509,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS , moneda legal vigente, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Plazo de ejecución inicial	17/09/2025 al 20/12/2025

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No Aplica
Adiciones	- No Aplica
Modificatorios	- No Aplica
Prorrogas	- No Aplica
Otros	- No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

La orden de compra 151834 del 15/09/2025 inicio su ejecución el pasado 17/09/2025.

Durante el desarrollo de la ejecución de la orden de compra hasta la fecha se ha tenido comunicación constante con el contratista para efectos de coordinación y cruce de información para la matrícula y entrega de los vehículos.

Se realizo reunión de coordinación e inicio de ejecución soportado mediante acta N° AE-2025-039714-DECAL del 17 de septiembre de 2025, con la firma contratista.

Para el presente mes se realizó el envío del formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor para realizar la matricula del camión que se va a adquirir.

Se realizo la recepción del vehículo camión de estacas no uniformado el pasado 21-11-2025, se tramito la facturación correspondiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA contempladas en el “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 En su **CLAUSULA 11 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	Clausula 11 obligaciones de los proveedores Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.	CUMPLIÓ	Observaciones y Evidencias
11.4	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras	SI	El contratista presento cotización oportunamente
11.8	Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso	SI	Se recibió el vehículo sin novedad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas
11.9	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.	SI	Se recibió el vehículo sin novedad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas
11.10	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Hasta el momento el proveedor ha cumplido
11.11	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	El contratista cotizó valores por debajo de los establecidos en el catálogo
11.13	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente	SI	Hasta el momento no se ha generado sobrecostos
11.15	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	No se han presentado casos.
11.18	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	SI	No se han presentado casos.
11.20	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Se tramito la facturación con los soportes correspondientes
11.21	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	SI	Han respondido oportunamente a las solicitudes.
11.23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	La información requerida fue entregada
11.28	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Se presento cambio de representante legal y se notificó por la empresa debidamente.
11.31	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	Se han mantenido y se actualizaron cuando se generó la prórroga.
11.35	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se cumplió con lo solicitado.
Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:			
11.41	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	Fueron aportadas oportunamente, la del contrato principal.
11.42	Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega	SI	Se recibió el vehículo sin novedad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas
11.44	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada	NO	Esta verificación se realizará postventa

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.		
11.45	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.46	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.47	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales no se encuentra con comparendos.
11.48	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	SI	Se tramita la facturación con los soportes correspondientes
11.51	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos	SI	Información fue aportada cuando se generó el evento de cotización.
11.53	Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega	SI	la empresa notifico en los plazos establecidos la entrega del vehículo.
11.54	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.55	Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos	SI	Una vez recibido el vehículo se verifico el funcionamiento y la calidad
11.56	Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	El vehículo fue entregado con la documentación correspondiente
11.60	El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	SI	Se recibió el vehículo sin novedad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Descripción	Cantidad	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Camión de estacas no uniformado Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1	SI	Se recibió el vehículo sin novedad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas
Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1		
Mantenimiento Preventivo	1		
Requerimientos de la Matrícula	1		
Impuesto de Rodamiento	1		
Gravámenes adicionales	1		
SOAT	1		
Lugar de Entrega	1		

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Las relacionadas en el punto 1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA y 1.1 Acciones adelantadas:

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (149) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, el cual ya finalizó el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020. Clausula 10 FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (stampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	\$ 258.942.509,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 258.942.509,00	100%
Valor total facturado	\$ 258.942.509,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 258.942.509,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 258.942.509,00	22/11/2025	\$ 187.907.720,00	FNE 7377	\$ 257.441.078,00	\$ 1.501.431,00	5590126
			\$ 50.469.901,00	FOE 5196			
			\$ 20.564.888,00	FOE 5207			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
00652	26/11/2025	\$238.377.621,00	5003788704

5 RECOMENDACIONES,

AUTOMAYOR SA. hasta el momento ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma JORGE E VERA
 Patrullero **JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO**
 Conductor grupo movilidad Departamento de Policía Caldas
 Supervisor Orden de Compra No. 151834
 Correo electrónico: decal.gumov-man@policia.gov.co
 No. Celular: 3146574065

Aplica para dar cumplimiento a

RECHAEVALUACION, MARZO

Prologue to a nation's social

TABLE 1

100

supervised employee

CONCEPTS TECHNIQUE

proveedor efectivo los entregando con la documentación

tecnicos establecidos en las e
ordina de contra

2.3. Conociendo en la entera

da los documentos que respaldan las Fichas Técnicas.

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 105–112

del supervisor o administrador de la planta de producción.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumplida la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la veracidad que se brinde a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los múltiples a satisfacción.

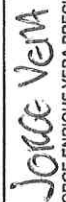
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN:

CONCEPTOS TECNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACION				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN SU EJECUCION (para comentarios adicionales, etc.)	EVALUACION			
	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (8-9)	CUMPLE MINIMAMENTE (6-7)	NO CUMPLE (1-5)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (8-9)	CUMPLE MINIMAMENTE (6-7)	NO CUMPLE (1-5)
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega por la calidad de los productos, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				No fue devuelto ningún elemento al momento de la entrega de los mismos.					
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL	100									

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos específicos de la entidad no deben superar los cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones, no se debe realizar multiplicación en los resultados en el caso general.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
 EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se lo debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por dificultades que no imputables a la entidad en su ejecución.
 MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplen con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2022 CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	
 Jorge Vera Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO Conductor Grupo Movilidad DECAL Supervisor Orden de compra No. 151834 GRANO, VORHIES, APILLODIT Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	 EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR SA NOMINADO Y CUMPLIÓ CON EL CONTRATO